



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.38-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 24 de febrero de 2020

VISTO:

La Carta Nº.012-2020/SEDA AYACUCHO-GT/DEP-REHG-JP, Carta Nº.09-2020/SEDA AYACUCHO-GT-DSLO/SO-SPT, Informe Nº.169-2020-SEDA AYACUCHO-GT/DEP y el Informe Nº.41-2020-SEDA AYACUCHO/GG-GT, sobre ampliación de plazo Nº 01 del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA AYACUCHO, Distrito de Huanta y 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho- II Etapa”, con CUI Nº 2391319,

y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.”- SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; regulado por el Decreto Legislativo Nº.1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº.019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº.195-2019-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 15 de octubre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA AYACUCHO, Distrito de Huanta y 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho - II Etapa”, con CUI Nº 2391319;

Que, mediante Carta Nº.012-2020/SEDA AYACUCHO-GT/DEP-REHG-JP, de fecha 30 de enero de 2020, el Jefe de Proyecto pone en conocimiento que a razón de los inconvenientes presentados antes de iniciar el proceso de ejecución del proyecto, como la demora en la selección del personal requerido y adquisición de materiales, herramientas e insumos para el proyecto, trajo como consecuencia un retraso de 36 días calendarios, sumado a ello la presencia de lluvias que son propias de la temporada generaron otro retraso de 8 días calendarios, haciendo un total de 44 días calendarios de retraso, que imposibilitaron el cumplimiento de las metas del proyecto; por lo que, a fin de cumplir con las metas del proyecto y para el término de la obra de acuerdo a las exigencias de carácter técnico, solicita la Ampliación de Plazo Nº 01 por Cuarenta y Cuatro (44) días calendarios computados a partir del 17 de febrero hasta el 31 de marzo del 2020, precisando que la ampliación no generará ampliación presupuestal al Proyecto;



Que, mediante Carta N°.09-2020/SEDA AYACUCHO-GT-DSLO/SO-SPT, de fecha 12 de febrero del 2020, el Supervisor de Obra, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N°.01 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA AYACUCHO, Distrito de Huanta y 5 Distritos de la Provincia de Huamanga, - Departamento de Ayacucho- II Etapa", por 44 días calendarios, los mismos que serán computados con eficacia anticipada a partir del 17 de febrero hasta el 31 de marzo del 2020;



Que, mediante Informe N°.169-2020-SEDA AYACUCHO-GT/DEP, de fecha 14 de febrero de 2020, el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, solicita Ampliación de Plazo N° 01 por 44 días calendarios para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA AYACUCHO, Distrito de Huanta y 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho- II Etapa", computados desde el 17 de febrero hasta el 31 marzo de 2020; ampara su pedido en los informes remitidos por el Supervisor de Obra y el Jefe de Proyecto, quienes manifestaron que durante la ejecución del proyecto se presentaron inconvenientes debido a causas fortuitos debidamente comprobados y no atribuibles al ejecutor que generaron atrasos y modificaron la ruta crítica del programa de ejecución; razones suficientes que conllevan a la aprobación de lo solicitado;



Que, mediante Informe N°.41-2020-SEDA AYACUCHO/GG-GT, de fecha 18 de febrero de 2020, el Gerente Técnico, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N°.01 por 44 días calendario del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA AYACUCHO, Distrito de Huanta y 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho- II Etapa", computados a partir del 17 de febrero al 31 de marzo de 2020, manifestando estar de acuerdo conforme a los criterios técnicos debidamente sustentados, la misma que no implicaría presupuesto adicional para la culminación de las metas trazadas;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N°.195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 8 que *el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectiva;*



Que, la Directiva N°.01-2012-EPSASA/GI "Procedimiento para la Conducción de Obras por Administración Directa", en el numeral 11. Literal a) respecto a las modificaciones de la obra, señala "En principio, un proyecto propuesto por el Dpto. de Estudios y Proyectos; y aprobado por Resolución de Gerencia General no puede ser modificado en obra. Una obra solo puede ser modificado en sus metas y objetivos, mediante la expedición de otra resolución de la Gerencia General";

Que, de acuerdo al análisis efectuado, se ha determinado que la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución del proyecto materia de análisis debe concederse por 44 días calendario, el cual se inicia el 17 de febrero al 31 de marzo del 2020; razón por la cual es pertinente que el acto resolutorio que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A." - SEDA AYACUCHO y demás normas conexas

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA la ampliación de plazo N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA AYACUCHO, Distrito de Huanta y 5 Distritos de la Provincia de Huamanga- Departamento de Ayacucho- II Etapa", por un plazo de Cuarenta y Cuatro (44) días calendario, computados desde el 17 de febrero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa y contenidos en los informes mencionados, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ING. JOSÉ A. MONTES VÁRA
GERENTE GENERAL